



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e
Infraestructura Inmobiliaria**

Unidad de Recursos Materiales

**Administración Especializada de
Contratación de Servicios**

Licitación Pública Nacional

Número: LA-49-830-049000975-N-17-2026

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y
AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA
EL EJERCICIO 2026”.**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ÍNDICE

GLOSARIO	4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.	5
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	5
1.2. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	5
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA.....	5
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	5
1.5. IDIOMA.	5
1.6. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.....	5
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	5
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	5
2.2. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	6
2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	6
2.4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.	6
2.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
2.6. MODELO DEL CONTRATO.	6
2.7. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	6
2.8. CONTRIBUCIONES.	7
2.9. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.	7
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	7
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	7
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES	8
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	8
3.4. ACTO DE FALLO.	9
3.5. FIRMA DE CONTRATO.....	9
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	12
3.7. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....	13
3.8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	13
3.9. MEDIO DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.....	13
4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	13
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	13
4.2. PROPUESTA TÉCNICA	16
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA	17
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	18
5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.	19
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	19
6.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	19
6.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	20
6.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	20
7. INCONFORMIDADES.....	22
8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	22
9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	22



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	23
11. NOTA INFORMATIVA OCDE.	23
ANEXO TÉCNICO	24
ANEXO I MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	39
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	42
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL	43
ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO	44
ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	46
ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	47
ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA	48
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS	49
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS	50
ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN	51
ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	52
ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	53
ANEXO XIII NOTA OCDE	54
ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA	57
ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA.....	58
ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	62
ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO.....	63
ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	77



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y Transitorio Quinto del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Administrador del contrato:	De conformidad con lo establecido en la Subsección II.3.8., numeral 38., inciso e. subincisos ii y iii de las Disposiciones la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será Lic. Antonio Rafael Limón Villareal, (Administrador Especializado de Servicios Generales) o quien lo sustituya en el cargo.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Convocatoria que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación de los servicios solicitados, emitido por el Área Requirente conforme al numeral 41, de la Subsección II. 3.8. de las Disposiciones.
Área Requirente:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Área Contratante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, <u>a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Recursos Materiales, de la misma Unidad Especializada</u> , de conformidad con la Subsección II.3.6., numeral 27., 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.
Área Técnica:	Administración Especializada de Servicios Generales
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Licitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e infraestructura inmobiliaria.
Disposiciones:	ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025, el oficio FGR/OM/440/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 y ACUERDO A/OM/08/2025 por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo A/OM/06/2025.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
FGR o Fiscalía:	La Fiscalía General de la República.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Licitación .
Licitante(s) adjudicado(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) y con la(s) que se celebrará el Contrato .
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La división o desglose de los servicios, contenidos en el presente procedimiento de contratación para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Plataforma	La Plataforma Digital de Contrataciones públicas, conforme a los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ , de conformidad con el Transitorio Quinto, segundo párrafo del ACUERDO A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
Proveedor:	La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
SAT	Servicio de Administración Tributaria

A



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

CONVOCATORIA

En observancia al cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1, numeral 1, inciso a, Subsección II.3.2, numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7, numeral 33., Subsección II.4.1, numeral 1., inciso a, y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9, numerales 33. y 34., inciso b., y II.6.5, numeral 30, inciso a, y 31, de las Disposiciones, se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas físicas cuya actividad económica preponderante y morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el Servicio de agua potable en pipa o Servicio de agua tratada en pipa, acorde a la partida en la que presente proposición.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Administración Especializada de Contratación de Servicios.
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

1.2. Carácter de la Licitación.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1, numeral 1., inciso a., de las Disposiciones.

1.3. Número de identificación de la Licitación asignado por la Plataforma.

LA-49-830-049000975-N-17-2026.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Ejercicio fiscal 2026.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, de conformidad con la Subsección II.4.2., numeral 8., inciso b., de las Disposiciones.

En caso de que se presente cualquier documento en un idioma distinto al español deberán acompañarse de su traducción simple al español.

1.6. Suficiencia presupuestaria.

La Convocante cuenta con Suficiencia presupuestal en la partida presupuestaria del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **31301 "SERVICIO DE AGUA"**, de conformidad con FOSP número 022 de fecha 19 de febrero de 2026.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1. Objeto de la contratación.

El Servicio de agua potable en pipa (Partida 1).

El Servicio de agua tratada en pipa (Partida 2).



Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada del servicio, los términos y condiciones, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, misma que se conforma de **2 (dos) Partidas**.

2.2. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

Conforme las Subsecciones II.3.8, numeral 39, inciso d., y II.3.10 de las Disposiciones, el servicio objeto de esta contratación deberán cumplir con las normas correspondientes, conforme a lo señalado en el apartado "7" del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.3. Tipo de contratación.

El Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será de carácter abierto, conforme a lo siguiente:

Partida	Presupuesto mínimo con I.V.A.	Presupuesto máximo con I.V.A.
1	\$424,000.00	\$1,060,000.00
2	\$636,000.00	\$1,590,000.00

2.4. Criterios Específicos de Evaluación.

Las propuestas serán evaluadas con base al criterio de evaluación binario, de conformidad con lo establecido la Subsección II.4.9., numerales 33. y 34. inciso b. de las Disposiciones.

2.5. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por cada partida completa.

2.6. Modelo del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por la Subsección II.4.2. numeral 8. inciso v., se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de Contrato que forma parte integrante de la misma, **Anexo XVII**, en caso de discrepancia, en el contenido del Contrato que se derive del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

2.7. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando la o el Licitante Adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el Contrato y su anexo respectivo de conformidad con la Subsección II.6.12. numeral 72. de las Disposiciones.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" incumple las obligaciones pactadas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **FGR** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato respectivo;



- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato y Póliza de Responsabilidad Civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA y DÉCIMA PRIMERA** del Contrato correspondiente.

II. Terminación anticipada.

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurran razones de interés general, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato, se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control, de conformidad la Subsección II.6.13. numeral 80. de las Disposiciones.

III. Nulidades.

Los actos y Contratos que la Convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto en las Disposiciones o la Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.8. Contribuciones.

Las contribuciones, impuestos o derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR o por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

2.9. Discrepancias y Controversias.

La Convocatoria, el Contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.6.3., numeral 9. de las Disposiciones.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del Contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.	17/marzo/2026	No aplica	Los actos se realizarán a través de la Plataforma de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.1., numeral 7., inciso b, de las Disposiciones.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el D.O.F.	17/marzo/2026	No aplica	
Junta de Aclaraciones.	19/marzo/2026	10:30 hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1/abril/2026	10:30 hrs.	Al tratarse de una Licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Acto de Fallo.	8/abril/2026	17:00 hrs.	



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Subsección II.4.6. de las Disposiciones, por lo que las personas licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando de igual forma la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera condisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.6., numeral 23. de las Disposiciones.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todas las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá enviar a través de la Plataforma y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Subsección II.4.5., numeral 17. de las Disposiciones y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en la Subsección II.4.12. numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de las Subsecciones II.4.7. y II.4.8., conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF) no se deberá utilizar baja resolución, como es el formato imagen jpg o equivalente.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y administrativa y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.7., numeral 29. de las Disposiciones.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción,

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura para dejar constancia de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. En su caso, se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos,

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas. En ella se registrarán las propuestas aceptadas para evaluación, sus importes, y las que hubieren sido desechadas con las causas que lo motivaron. El acta será firmada electrónicamente, sin que la firma de alguna de las partes invalide su contenido. El acta se pondrá a disposición de los licitantes a través de la Plataforma el mismo día de su celebración para efectos de notificación personal, lo anterior de conformidad con la Subsección II.4.8. numeral 32., inciso b. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Licitación electrónica, en términos de la Subsección II.4.1. numeral 7. inciso b., del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

Una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la(s) partida(s) adjudicada(s), la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso d. de las Disposiciones, al acto de Presentación y Apertura de Propositiones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo condición de registrar su acceso y abstenerse de intervenir en la misma.

3.4. Acto de Fallo.

El Fallo se emitirá de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.8., numeral 32., inciso c. de las Disposiciones, al oficio FGR/OM/0440/2025, así como de la Subsección II.4.11., numeral 49. de las Disposiciones en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.11., numeral 56. y Subsección II.4.12., numeral 60. de las Disposiciones. No se omite señalar que las actas que al efecto se emitan, deberán ser firmadas electrónicamente por los licitantes, no obstante, la falta de firma de los licitantes, no invalida el contenido de las actas.

3.5. Firma de Contrato.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del Contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la Convocatoria a la Licitación Pública o en el propio Fallo, y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo de 9:00 a 18:00 hrs, previa cita del licitante adjudicado con la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, adscrita a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, conforme a lo señalado en la Subsección II.6.4., numeral 16. de las Disposiciones, la firma se realizará en la señalada Unidad, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

Con la notificación del Fallo que adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles. Esto no exime a las partes de la obligación de firmar el Contrato en la fecha y términos indicados en el Fallo, la cual debe



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

estar dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de conformidad a lo señalado en la Subsección II.4.11., numeral 57. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/0440/2025.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Administración Especializada de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles:

Persona física:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) CURP.

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el Contrato.

Para ambos:

- c) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso, del representante legal.
- d) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- e) Registro patronal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE Interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.124. y 2.128 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.124. y 2.128 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como en el **ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025**, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo





que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas y reformadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social" del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR. dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2025, que a la letra cita:

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles - tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) Contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el INFONAVIT debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así mismo, deberá presentar el documento emitido por el INFONAVIT, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- k) Escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior con fundamento en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XVI.**
- l) En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo I. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el Contrato respectivo, **quienes en lo individual**, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.



Finalmente, se solicitará al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

3.6. Proposiciones conjuntas.

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con lo previsto en la Subsección II.4.7., numerales 30. y 31. de las Disposiciones, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo I Modelo de convenio de participación conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
6. Precisar si la proposición conjunta es ofertada por grandes empresas o sin identificación de la estratificación de sus integrantes, si se trata de una proposición conjunta sostenible, o bien, si se trata de una proposición conjunta sostenible estratégica, adjuntando la documentación que lo avale.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Anexo I**, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el **Anexo I** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar **cada uno** de los siguientes documentos; Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o de la persona física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía), Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), según corresponda; Manifestación de no inhabilitado o impedido (**Anexo IV**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).

3.7. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación y los representantes legales únicamente podrán presentar proposiciones en representación de una sola licitante, de conformidad con la Subsección II.4.7., numeral 28, de las Disposiciones.

3.8. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.9. Medio de participación en la presente licitación.

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual, las personas licitantes deberán enviar su propuesta técnica y económica a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.1., numeral 7, inciso b., de las Disposiciones, y en el Acuerdo.

En las propuestas remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en la Subsección II.4.1, numeral 7., inciso b subinciso iv y numeral Quinto transitorio, de las Disposiciones.

Toda vez que el procedimiento se realiza a través de la Plataforma, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica, por lo que, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la referida Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

4. Requisitos que las o los licitantes deben cumplir.

Con fundamento en la Subsección II.4.7 de las Disposiciones las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada emitida por el SAT en favor del licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y administrativa.



Las personas licitantes deberán presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento. Persona física (**Anexo II**), persona moral (**Anexo III**), según corresponda.

b) Identificación oficial.

Para el caso de personas morales, Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

Para el caso de personas físicas, Identificación oficial vigente de la persona física, que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía).

c) Manifestación de no inhabilitado o impedido

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra inhabilitado o impedido, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

d) Manifestación de declaración de integridad.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por la empresa que representa, por sí misma o a través de interpósita persona, o en el caso de persona física, ya sea por sí misma o representada, se abstendrán de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del Contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.

e) Manifestación de nacionalidad.

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en la Subsección II.4.1. numeral 1. inciso a. de las Disposiciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI**.

f) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo I** Modelo de convenio de participación conjunta. Asimismo, para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo II o III**), Manifestación de no inhabilitado o impedido, (**Anexo IV**), Manifiesto de Declaración de Integridad (**Anexo V**), Manifestación de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de no subcontratación (**Anexo X**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar (con fotografía) vigente, y en su caso, la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**).

g) Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR.



en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Aceptación de condiciones de la Plataforma.

h) Manifestación de vínculos.

Escrito de la o el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

i) Manifestación de beneficios o ventajas.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

j) Manifestación de no subcontratación.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su falta de presentación o incumplimiento no será motivo de desechamiento:

k) Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Escrito en el que el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Convocatoria.

l) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información reservada y confidencial. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

m) Acta constitutiva

Para el caso de personas morales, deberá presentar el Acta Constitutiva y si fuera el caso, su última reforma.

n) Poder notarial

Para el caso de los representantes legales, el poder para representar a la persona moral.

o) Opiniones positivas de cumplimiento

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del Contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación.



Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4.2. Propuesta técnica

Los licitantes deberán enviar a través de la plataforma los requisitos técnicos acorde a los documentos que se acreditarán cada uno, conforme a lo siguiente:

PARTIDA 1 y PARTIDA 2:

Las o los licitantes deberá presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico, específicamente los incisos **1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "EL SERVICIO"**, **2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**, **3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**, **9. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE "EL SERVICIO"** y **10. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**, adicionalmente deberá incluir la siguiente documentación, apegándose a lo solicitado:

- A. Escrito del Licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"LA FISCALÍA"**, en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme con lo establecido en el subsección **II.6.3 Contenido del contrato o pedido** numeral 7 inciso s, del numeral apartado **II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**.
- B. Escrito del Licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que el licitante se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- C. Escrito del Licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la calidad en la prestación de **"EL SERVICIO"**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- D. Escrito del Licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.
- E. Escrito del Licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, recursos humanos, recursos materiales, capacidad administrativa y financiera para prestar **"EL SERVICIO"** conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- F. Escrito del Licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco su representada como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la **"LA FISCALÍA"**.
- G. Escrito del Licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado se compromete a que el suministro de agua potable y tratada en pipa sea de forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los inmuebles señalados en el numeral **3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**.
- H. Escrito del Licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que cuenta con un mínimo de tres camiones cisterna, rotulados con la leyenda **"Agua Potable"**, con capacidad de: (una) 10 metros cúbicos, (una) 20 metros cúbicos y (una) de 45 metros cúbicos, registradas en su flotilla, indistintamente para la realización de **"EL SERVICIO"**.



equipadas con motobomba y mangueras de 25 a 100 m, para el abasto de agua potable (**Partida 1**), acreditando lo anterior con la presentación de las copias simples de las facturas de los vehículos o bien copia simple del contrato de arrendamiento de estos (**legibles**).

- I. Escrito del Licitante dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que cuenta con un mínimo de tres camiones cisterna, rotulados con la leyenda "**Agua Tratada**", con capacidad de: (una) 10 metros cúbicos, (una) 20 metros cúbicos y (una) de 45 metros cúbicos, registradas en su flotilla, indistintamente para la realización de "**EL SERVICIO**", equipadas con motobomba y mangueras de 25 a 100 m para el abasto de agua tratada (**Partida 2**), acreditando lo anterior con la presentación de las copias simples de las facturas de los vehículos o bien copia simple del contrato de arrendamiento de estos (**legibles**).
- J. Copia del documento que acredite el trámite realizado ante la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías, en el que solicita el suministro de agua potable partida 1 en toma tipo cuello de garza, acompañado de la solicitud de la compra de vales para el suministro de agua potable en pipa (**Partida 1**), que deberá contener los datos de los vehículos y placas, volumen requerido, cantidad de vales y selección de la garza en la que realizará el servicio.
- K. Escrito del Licitante dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que para la **Partida 1**, cumple con la Norma Oficial Mexicana **NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo**", para efectos de su cumplimiento deberá presentar copia simple del certificado de desinfección expedido conforme al Reglamento sanitario en vigor, el cual deberá incluir los datos de las pipas a las cuales se llevó a cabo la desinfección.
- L. Copia simple de la solicitud realizada al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para la compra de agua tratada (**Partida 2**), indicando número de folio y expediente registrado ante dicha Dependencia o bien, el documento que emita el Organismo Público del Agua en el Estado de México.
- M. Escrito del Licitante dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar dentro de los primeros 5 días hábiles a la emisión del fallo, escrito indicando el nombre, teléfono, correo electrónico y horario de atención (24 hrs.) de la persona que estará a cargo, para la atención de "**EL SERVICIO**".

La falta de presentación de alguno de los documentos referidos, afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.



- G. Deberá cotizar el precio unitario de la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se encuentra inhabilitado o impedido de conformidad con el **Anexo IV**.
- c) Cuando el licitante y/o su representante o apoderado legal y/o sus socios o asociados se encuentren inhabilitados por autoridad competente para participar en procedimientos o celebrar Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- d) Cuando no presente escrito "**bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establece la Subsección II.4.2., numeral 8, de las Disposiciones.
- h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- i) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- j) Cuando la descripción y especificación del servicio ofertado no sea igual a lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- l) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

- n) Cuando la documentación legal o administrativa contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- o) Cuando la propuesta técnica contenga información contradictoria o incompleta en la documentación que la integra.
- p) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.6. Propositiones conjuntas y 4.1 Inciso f), de la presente Convocatoria.
- q) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- r) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- s) Tratándose de proposiciones conjuntas, no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común de acuerdo con el convenio de participación conjunta.
- t) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- u) Cuando se verifique fehacientemente que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el **Anexo IV** o bien que se encuentra inhabilitado por resolución de autoridad competente.
- v) Cuando los precios de la propuesta económica presentada, no se encuentren por debajo de la mediana de los precios obtenidos en la investigación de mercado.
- w) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.
- x) Cuando los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables.

5. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

La o el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante el formato "Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o moral", (**Anexo II o III**), según corresponda, debidamente requisitado

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1. Evaluación legal y administrativa.

La evaluación legal y administrativa será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o que su nombre aparezca en el Diario Oficial de la Federación, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

Se verificará que la actividad comercial preponderante u objeto social de la o el licitante manifestada en el **acreditamiento de personalidad jurídica para persona física o persona moral (Anexo II o III)**, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación de la persona física o del representante tratándose de persona moral, se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Se verificará el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y en el Diario Oficial de la Federación que la manifestación corresponda con el documento presentado para dar cumplimiento al inciso **c)** del numeral **4.1**.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos **a)** al **j)** del numeral **4.1**, se presenten, que estos estén debidamente requisitados y vigentes, cuando aplique.

Conforme a la Subsección II.6.7., numeral 44., inciso g. de las Disposiciones se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desecharán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, y se dará vista de dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza infracción a las Disposiciones o normatividad aplicable.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **Anexo I "Modelo de convenio de participación conjunta"**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante.

6.2. Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación de la propuesta técnica estará a cargo del área técnica, utilizando el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la Subsección II.4.9., numeral 34., inciso b., y numeral 42., inciso b. de las Disposiciones.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo que en su caso se asentará en el acta de fallo respectivo, indicando las proposiciones que no fueron evaluadas debido a que sus precios no resultaron los más bajos.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y Anexo Técnico de esta Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

6.3. Evaluación de la propuesta económica.

Los licitantes no serán sujetos de evaluación económica, sino cumplieron los requisitos legales y/o técnicos solicitados en los numerales 4.1, 4.2, 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.3, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para determinar el precio más bajo se considerará el importe del metro cúbico la partida en la que presente propuesta siempre y cuando el precio unitario no represente precio no aceptable o no conveniente para la Fiscalía General de la República de conformidad con lo señalado en la Subsección II.4.9., numerales 35. y 36. de las Disposiciones.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el Fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

DETERMINACIÓN DE PRECIO NO ACEPTABLE Y NO CONVENIENTE:

A. Precio no aceptable

El cálculo de los precios no aceptables se efectuará únicamente cuando se necesite comprobar que un precio ofertado es inaceptable para la adjudicación del contrato, porque:

- a) El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b) Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma Licitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de Licitación que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% conforme lo previsto en la Subsección II.4.9 numeral 36 y artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. Precio conveniente

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la Subsección II.4.9 numeral 35 de las Disposiciones y 5, fracción XV de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se identifican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos sea menor a un cinco por ciento, con respecto del precio de las proposiciones presentadas;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos;



III. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberán separar los dos grupos que contengan los precios más bajos, de los cuales deberá obtenerse el promedio, para sumarlos y dividir el resultado entre dos, obteniendo así el último precio promedio;

IV. Al promedio resultante de los numerales II o III se le restará un porcentaje que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

V. Los precios cuyo monto sea igual o inferior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios no convenientes.

Para el cálculo del precio no conveniente se requiere contar con al menos dos precios preponderantes, de no presentarse éstos, la convocante podrá adjudicar al precio más bajo cuya oferta técnica resultó solvente.

En caso de que existan precios no convenientes, el área contratante, con la opinión del área requirente, podrá enviar mediante correo electrónico un escrito al licitante de que se trate, para que en el término de veinticuatro horas naturales contadas a partir de la confirmación del envío, ratifique por escrito el precio ofertado en su propuesta y manifieste bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado en las partidas que correspondan no deriva de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre concurrencia y competencia económica; así como prácticas desleales de comercio, así como garantice la calidad de los servicios. Cuando el licitante manifieste que el precio indicado en su propuesta es erróneo o no lo ratifique, se desechará la misma en las partidas de referencia y se deberán incorporar estos hechos en el fallo. En caso de que los precios hayan sido ratificados, el área contratante los considerará solventes.

En caso de que la Convocante deseche los precios por considerar que son no convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a las o los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al Fallo lo señalado en la Subsección II.4.11, numeral 49, inciso d. de las Disposiciones.

7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en la Subsección II.9.1. numeral 2. de las Disposiciones, así como por los artículos 95 y 96 de la Ley aplicables de conformidad con la Subsección II.1.5. de las Disposiciones, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2838 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las Disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. Cancelación de la licitación, partida(s), o conceptos incluidos en ésta.

La Convocante podrá cancelar la presente Licitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en la Subsección II.4.14. de las Disposiciones.

9. Declaración de licitación desierta.

De conformidad con lo establecido en la Subsección II.4.13., los artículos 51 de la Ley, de conformidad con la Subsección II.1.5. el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la documentación que la integra.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

- c. Cuando el precio ofertado por los licitantes, para la partida resulte No aceptables o No convenientes para la FGR.

10. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo I	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Anexo II	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física.
Anexo III	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral.
Anexo IV	Manifestación de no inhabilitado o impedido
Anexo V	Manifestación de declaración de integridad.
Anexo VI	Manifestación de nacionalidad
Anexo VII	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma.
Anexo VIII	Manifestación de vínculos.
Anexo IX	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo X	Manifestación de no subcontratación.
Anexo XI	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XII	Escrito de Información reservada y confidencial.
Anexo XIII	Nota OCDE.
Anexo XIV	Propuesta económica.
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria.
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVII	Modelo del contrato.
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

11. Nota informativa OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 9 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz
Administradora Especializada
de Contratación de Servicios

Con fundamento en el artículo 184 fracciones II y VI, 185 fracción II, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, Subsección II 3.6., numeral 28., inciso a. y 29. de las Disposiciones y el oficio FGR/OM/UESII/UREMA/0039/2026.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO TÉCNICO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA MAYOR
UNIDAD DE ESPECIALIZADA DE REGISTRO
Y NOTARÍA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DESPACHO
ALIMENTICIO, SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" de suministro de agua potable en pipa (**partida 1**) consiste en el abastecimiento del vital líquido mediante camiones cisterna (pipa) y motobombas, en los inmuebles de la "LA FISCALÍA" que tengan problemas de abasto o cuando la red convencional no llega o es insuficiente, para su descarga en contenedores (cisternas, tinacos, tambos) ubicados en los inmuebles de "LA FISCALÍA", a fin de que éstos cuenten con agua potable apta para cubrir las necesidades básicas e higiene de los servidores públicos.

"EL SERVICIO" de suministro de agua tratada en pipa (**partida 2**), consiste en el abastecimiento de este líquido mediante camiones cisterna (pipa) y motobombas, en los inmuebles de "LA FISCALÍA", para su descarga en contenedores (cuerpos receptores, aljibe, tinacos, tambos, estanques de almacenamiento) ubicados en los inmuebles de "LA FISCALÍA", a fin de que cuenten con agua destinada a usos no potables.

"LA FISCALÍA" requiere de la prestación de "EL SERVICIO" de suministro de agua potable (**Partida 1**) y agua tratada (**Partida 2**), en pipas con capacidad de 5, 10, 20 y 45 metros cúbicos, con la finalidad de que los inmuebles de "LA FISCALÍA" de la Ciudad de México, cuenten con el abasto suficiente.

2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

Para el abasto de agua potable (**Partida 1**), "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá contar con un mínimo de **tres camiones cisterna**, rotulados con la leyenda "Agua Potable", con capacidad de: (una) 10 metros cúbicos, (una) 20 metros cúbicos y (una) de 45 metros cúbicos, registradas en su flotilla, indistintamente para la prestación de "EL SERVICIO", equipadas con motobomba y mangueras de 25 a 100 metros.

Para el abasto de agua tratada (**Partida 2**), "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá contar con un mínimo de **tres camiones cisterna**, rotulados con la leyenda "Agua Tratada", con capacidad de: (una) 10 metros cúbicos, (una) 20 metros cúbicos y (una) de 45 metros cúbicos, registradas en su flotilla, indistintamente para la prestación de "EL SERVICIO", equipadas con motobomba y mangueras de 25 a 100 metros.

El agua potable (**Partida 1**) debe ser apta para uso humano de conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Además de contar con el certificado de desinfección

17/05/2026

Se otorga el contrato a favor de la empresa que resulte adjudicatario de la licitación.

18



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA MAJOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTE Y DE APOYO
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

expedido conforme al Reglamento sanitario en vigor, el cual deberá incluir los datos de las pipas a las cuales se llevó a cabo el lavado, así como la desinfección.

El personal de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, que lleve a cabo el suministro de agua potable (**Partida 1**) o agua tratada (**Partida 2**) en pipa, por ningún motivo podrá abandonar el proceso de llenado de contenedores (cisternas, tinacos, tambos, aljibe, estanques de almacenamiento, entre otros.). Deberá estar vigilante del equipo que utilizará (manguera (25 a 100 metros), bomba, entre otros), hasta la conclusión de la descarga.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá seguir la estricta observancia de los protocolos de seguridad, durante el suministro de agua potable (**Partida 1**) y agua tratada (**Partida 2**) en pipa, de conformidad a las normas aplicables en cada inmueble de **"LA FISCALÍA"**.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá presentar en los primeros 5 días hábiles a la emisión del fallo, escrito dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que indique el nombre, teléfono, correo electrónico y horario de atención (24 hrs.) de la persona que estará a cargo, para la atención de **"EL SERVICIO"**.

2.1 UNIFORMES Y GAFETES

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" queda obligado a otorgar el uniforme completo el cual constará de pantalón, camisa o camisola con el nombre y logotipo de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, al personal que se presente a suministrar el agua potable (**Partida 1**) o agua tratada (**Partida 2**), y en su caso con el equipo de protección correspondiente, el cual portará durante el tiempo que permanezca dentro de los inmuebles de **"LA FISCALÍA"**.

Además del uniforme, **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** se obliga a otorgar a su personal un gafete con logotipo y fotografía, que lo acredite como empleado de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**, el cual portará en un lugar visible durante el tiempo que permanezca en los inmuebles de **"LA FISCALÍA"**, siendo esto requisito obligatorio ya que condiciona el acceso, permanencia y salida de las instalaciones de **"LA FISCALÍA"**.

2.2 LINEAMIENTOS DE CONDUCTA.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de **"LA FISCALÍA"**, tanto del personal de la Unidad de Seguridad Institucional, como de los responsables de Protección Civil, así como cumplir con los siguientes lineamientos de conducta y que a continuación se enlistan:

1. Respetar a los servidores públicos de **"LA FISCALÍA"**.
2. No jugar dentro de las instalaciones de **"LA FISCALÍA"**.
3. Utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.

X

El presente documento es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el expediente de la licitación, el cual se encuentra en el expediente de la licitación, el cual se encuentra en el expediente de la licitación.

AD



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECTORES
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DE APORTE
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

4. Durante su estancia, deberán abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención, como teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos, video juegos, y cualquier otro tipo de aparato similar.
5. No podrán ingresar a los inmuebles de "LA FISCALÍA" municiones, explosivos o cartuchos, armas de fuego o cualquier objeto que pudiera utilizarse como arma.
6. No escribir o dibujar en las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de "LA FISCALÍA".
7. No ingresar a los inmuebles de "LA FISCALÍA" con aliento alcohólico, o bajo el influjo de cualquier estupefaciente, con bebidas alcohólicas, o con drogas.
8. Abstenerse de fumar al interior de los inmuebles de "LA FISCALÍA".
9. Se abstendrá de provocar riñas en los inmuebles de "LA FISCALÍA".
10. Cumplir con los Protocolos de Seguridad que sean implementados en cada uno de los inmuebles de "LA FISCALÍA".
11. No sustraer ningún tipo de bien propiedad de "LA FISCALÍA" o de los servidores públicos.

En caso de no cumplir con las medidas antes mencionadas, se avisará vía telefónica y por correo electrónico a "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" a fin de que retire del inmueble al personal que hubiere incurrido en cualquiera de los supuestos. Con respecto a lo numerales 5 y 12 será responsabilidad de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" la reposición inmediata de los bienes que hayan sido objeto de sustracción.

El personal que se encuentre en este supuesto no podrá ingresar a ningún inmueble de "LA FISCALÍA".

2.3 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" instruirá a su personal para que siga las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles de "LA FISCALÍA", tanto del personal de Seguridad Institucional, como de los responsables de Protección Civil.

En caso de cualquier tipo de siniestro o simulacro, el personal de "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", deberán acatar las indicaciones del personal de Protección Civil al momento de evacuar los inmuebles.

En caso de que el personal que presta "EL SERVICIO" sufra un accidente durante su horario laboral, "LA FISCALÍA" podrá solicitar apoyo a las Instituciones Públicas de atención a emergencias, dando aviso inmediato a "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" a través del enlace de servicios, a efecto de que tome las medidas correspondientes de atención a su personal.

2.4 RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de "EL SERVICIO", y por lo tanto, en ningún momento se

El presente documento es una copia no controlada de un documento original. No debe utilizarse para fines legales o de auditoría. El original es el único válido.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2025
Margarita
Maza

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA MAJ-04
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECLUTAMIENTO,
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL
UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DE APOYO
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente "LA FISCALÍA" queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" responder de cualquier acción legal que se pudiera presentarse en contra de "LA FISCALÍA" por este concepto, durante la vigencia del contrato.

3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" se obligará a prestar "EL SERVICIO" en los inmuebles de "LA FISCALÍA" que a continuación se indican:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA (PARTIDA 1)

No.	DENOMINACIÓN	DOMICILIO
1	1° de mayo 10	1° de mayo 10, Colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11870, CDMX.
2	Insurgentes 16	Insurgentes 16, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
3	Santa Fe (Parque Nacional de Justicia)	Km. 14.5 de la carretera Federal México -Toluca (Santa Fe), Colonia San Gabriel antes palo alto, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 06510, CDMX (Parque Nacional de Justicia).
4	Moneda 333	Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, CDMX.
5	Río Amazonas 43	Río Amazonas 43, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
6	Río Elba 17	Río Elba 17, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
7	Enrique González Martínez 96	Enrique González Martínez 96, Colonia Santa María la Ribera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06400, CDMX.
8	Paseo de la Reforma Norte 103 (antes 31)	Paseo de la Reforma Norte 31 (antes 31), Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, CDMX.
9	Pedro Moreno 109	Pedro Moreno 109, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, CDMX.
10	Río Consulado 715	Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06450, CDMX.
11	Río Consulado 721	Río Consulado 721, Colonia Santa María Insurgentes, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06450, CDMX.
12	Soto 62	Soto 62, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, CDMX.
13	Vallejo 2000	Vallejo 2000, Colonia San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07830, CDMX.
14	Bvld. Adolfo López Mateos 2836 edificio 101	Boulevard Adolfo López Mateos 2836, edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01090, CDMX.
15	Bvld. Adolfo López Mateos 2836	Boulevard Adolfo López Mateos 2836, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01090, CDMX.
16	Del Convento 34-1	Del Convento 34-1, Colonia Santa Ursula Xitla, Demarcación Territorial Tlalpán, C.P. 14420, CDMX.
17	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	Dr. Ignacio Morones Prieto 43, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06780, CDMX.
18	Dr. Velasco 175	Dr. Velasco 175, Colonia Doctores, C.P. 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS
HUMANOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DE APOYO
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

No.	DENOMINACIÓN	DOMICILIO
19	Xochitl 38	Xochitl 38, Colonia Pueblo de San Pablo Tepetlapa, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04640, CDMX.
20	Río Panuco 10	Río Panuco 10, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
21	Javier Solís s/n.	Javier Solís s/n, Colonia Forestal dos Cuauhtepes Barrio Alto, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07144 CDMX
22	Francisco Sarabia 67	Francisco Sarabia 67, Colonia Peñón de los Baños, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15520, CDMX (NCDMX terminal 1)
23	Venta de Carpio	Carr. Libre México-Nuevo Laredo s/n, pueblo de Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México

SUMINISTRO DE AGUA TRATADA EN PIPA (PARTIDA 2)

No.	DENOMINACIÓN	DOMICILIO
1	Santa Fe (Parque Nacional de Justicia)	Km. 14.5 de la carretera Federal México - Toluca (Santa Fe), Colonia San Gabriel antes palo alto, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 05110, CDMX (Parque Nacional de Justicia).
2	Lomas de Chapultepec	Lomas de Chapultepec
3	Moneda 333	Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, CDMX.
4	Soto 62	Soto 62, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, CDMX.
5	Del Convento 34-1	Del Convento 34-1, Colonia Santa Ursula Xitla, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14420, CDMX.
6	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	Dr. Ignacio Morones Prieto 43, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06780, CDMX.
7	Magisterio Nacional 113	Magisterio Nacional 113, Tlalpan Centro 1, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14000, CDMX.
8	Tlalpan 4871 y 4875	Calzada de Tlalpan 4871 y 4875, Colonia Tlalpan, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14000, CDMX.
9	Río Panuco 10	Río Panuco 10, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, CDMX.
10	Javier Solís s/n.	Javier Solís s/n, Colonia Forestal dos Cuauhtepes Barrio Alto, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07144 CDMX.

La cantidad de inmuebles se podrán incrementar o disminuir durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades de "LA FISCALÍA". En caso de actualizarse dicho supuesto no será necesario la celebración de un convenio modificatorio, bastará únicamente con la notificación por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante escrito a "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", en el cual se indicará el inmueble y el tipo de agua requerida.

4. PROGRAMA.

"EL SERVICIO" de suministro de agua potable (Partida 1) y agua tratada (Partida 2) en pipa, se llevará a cabo de lunes a domingo, y deberá estar disponible las 24 horas del día, durante el plazo de cumplimiento para la prestación de "EL SERVICIO", será a solicitud del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", mediante órdenes de servicio o requisición, mismas que contendrán la fecha de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DE APoyo
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

emisión de la orden, el inmueble donde se realizará **"EL SERVICIO"** y la fecha en la que se requiere **"EL SERVICIO"**, dicha petición podrá ser notificada el día hábil anterior al que se requiera **"EL SERVICIO"**.

Una vez realizado **"EL SERVICIO"** de suministro de agua potable (**Partida 1**) y agua tratada (**Partida 2**) en pipa, **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** generará una nota de remisión que deberá contener la fecha, inmueble donde se llevó a cabo **"EL SERVICIO"**, así como los metros cúbicos, número de viajes o litros suministrados, y deberá ser validada por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, o por quien designe para la supervisión de **"EL SERVICIO"**, mediante su nombre, firma y en su caso, el sello institucional.

5. DEDUCTIVAS

En términos del numeral II. **EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado II.6.11. **Penas convencionales**, numeral 70 y 71 del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República (en adelante el Acuerdo **A/OM/06/2025**), las deducciones al pago de servicios se determinarán en función de **"EL SERVICIO"** prestado de manera parcial o deficiente, no deberán considerar el I.V.A., y se calcularán conforme a los precios unitarios que oferte **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**. La acumulación de dichas deductivas no excederá del importe de garantía de cumplimiento, el 10% del presupuesto máximo del contrato.

En caso de que **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** realice **"EL SERVICIO"** parcialmente o de forma deficiente, ya sea porque no cumpla con la entrega total de líquido solicitado en la requisición u orden de servicio, será acreedor a la aplicación de la deductiva por el 5% (cinco por ciento), sobre el sobre el valor total de la orden de servicio, la cual se aplicará en la factura que **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** presente para su cobro.

6. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral II. **EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado II.6.11. **Penas convencionales**, numeral 62, 63 y 64 del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, las penas convencionales se determinarán por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** no deberán considerar el I.V.A., y se calcularán conforme a los precios unitarios que oferte **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"**. La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía de cumplimiento, el 10% del presupuesto máximo del contrato.

En caso de que exista un atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"**, **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** será acreedor a la aplicación de la pena convencional equivalente al 5% sobre el valor total de la requisición u orden de servicio, por cada día natural de atraso.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECLUTAMIENTO,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
UNIDAD DE SERVICIO GENERAL, TRANSPORTES Y DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

El pago de las penas convencionales no exime a "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de la realización "EL SERVICIO" por lo que las penas seguirán corriendo hasta la fecha en que se realice "EL SERVICIO".

El pago que "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de pago "Sanciones a Proveedores", No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo, o bien, "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "LA FISCALIA", pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el numeral II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, apartado II.6.11. Penas convencionales, numeral 62 del ACUERDO A/OM/06/2025.

Plazo establecido	Cálculo		
	Precio unitario X	% De penalización X	Días naturales
Conforme a lo señalado en la orden de servicio	valor total de la orden de servicio	5%	Días de atraso en la prestación de "EL SERVICIO"

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor, deberá efectuar por concepto de penas convencionales.

7. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

Para la **PARTIDA 1**, "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" deberá cumplir con la siguiente Norma Oficial Mexicana:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Para efectos de su cumplimiento deberá presentar copia simple del certificado de desinfección expedido conforme al Reglamento sanitario en vigor, el cual deberá incluir los datos de los pipas a las cuales se llevó a cabo la desinfección.

8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN PARA "EL SERVICIO".

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de verificar el cumplimiento y de la adecuada prestación de "EL SERVICIO", conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.



Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



9. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE "EL SERVICIO".

En caso de que la calidad de "EL SERVICIO" no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" le notificará a "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" a fin de que, en un plazo de 1 día hábil a partir de la notificación, realice nuevamente "EL SERVICIO" sin costo adicional para "LA FISCALÍA".

10. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

11. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará en la plataforma, en la fecha y hora previstas en la convocatoria o en el fallo. En su defecto, la firma deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación conforme a lo señalado en sección II. **EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, subsección II.6.4 Formalización del contrato, numeral 16 del **ACUERDO A/OM/06/2025**. La firma del contrato se realizará en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con los teléfonos 55 5346-0000 ext. 505439.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada de Recaudación,
Servicios e Impuestos Municipales, Inmobiliarios,
Industriales, Servicios Generales, Transportes y de Arrendamiento,
Administración Especializada de Servicios Generales

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

12. CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en lo establecido en el numeral II, **EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado II.6.9 Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros, numeral 49. del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, el pago se realizará, dentro de los diecisiete (17) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, haciendo constar la prestación de **"EL SERVICIO"** en los términos del contrato por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma.

El CFDI será remitido a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo electrónico antonio.limon@fgr.org.mx en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, de manera supletoria en donde se indique la descripción del bien, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- B. Domicilio fiscal de la **"FISCALÍA"** localizado en Calle Dr. Velasco 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, **con RFC FGR1812158Z1**.

Los pagos se realizarán a mes vencido y se determinarán en función a **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, asimismo el pago quedará condicionado al pago que **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" presentará a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, a entera satisfacción los siguientes documentos:

1. La impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF.
2. Documentación que acredite la prestación de **"EL SERVICIO"**, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación, por parte del Administrador del Contrato, mediante fecha, firma y en su caso sello de conformidad.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria de **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023.

Por el presente se hace constar que el pago se realizó a favor de la Unidad Especializada de Recaudación, Servicios e Impuestos Municipales, Industriales, Servicios Generales, Transportes y de Arrendamiento, Administración Especializada de Servicios Generales.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICIALÍA MAYOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SISTEMAS E INFORMACIÓN
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, EL TRANSPORTE Y DE APOYO
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE LEVANTOS GENERALES

En caso de que "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación 2026. Este reintegro debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la solicitud de pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades estén efectivamente a disposición de la Fiscalía.

Con fundamento en el numeral II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, apartado II.6.4. Formalización del contrato, numeral 21 del ACUERDO A/OM/06/2025 vigente de conformidad al Acuerdo A/OM/08/2025, los derechos y obligaciones derivados de los contratos no podrán cederse total ni parcialmente a favor de terceros, salvo que:

- Se trate de derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento expreso de la Oficialía Mayor, y
- En el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato y cumpla con lo dispuesto en esta sección. Para lo anterior se requiere la autorización expresa de la Oficialía Mayor.

En términos del numeral II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, apartado II.6.3 Contenido del contrato o pedido, en su inciso u. del ACUERDO A/OM/06/2025 vigente de conformidad al Acuerdo A/OM/08/2025, "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" se obliga a mantenerse al corriente en sus obligaciones fiscales durante la vigencia del contrato, acreditándolo con opiniones positivas de la autoridad fiscal competente en los plazos que la unidad administrativa contratante determine.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el numeral II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, apartado II.6.6 Garantías que deben otorgar los proveedores, numerales 32 inciso b., 34 inciso b., 36, 38, 42 y 43 del ACUERDO A/OM/06/2025 vigente de conformidad al Acuerdo A/OM/08/2025, "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" garantizará el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza divisible expedida por una institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo a ejercer del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre de la Fiscalía General de República, considerando el criterio de divisibilidad, la cual deberá entregarse en forma física, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de "LA FISCALÍA", ubicada en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos suan.hincapiosa@fgr.org.mx y sarahiaragon@fgr.org.mx. Cabe señalar que en caso de que para la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RESERVA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RESERVA INMOBILIARIA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DE APOYO
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregará el día hábil inmediato anterior. En caso de modificaciones al contrato, **"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"** entregará la modificación a la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días naturales siguiente a la formalización del convenio modificatorio.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se derive.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- i. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- ii. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- iii. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- iv. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- v. Que el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
 - c. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución autorizada; y
 - d. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Fiscalía General

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la subsección II.3.8 **Solicitudes de Contratación** numeral 39 inciso k, fracción iii, de la subsección II, **EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025** el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será:

El Licenciado Antonio Rafael Limón Viliarreal, Administrador Especializado de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo adscrita a la Unidad Especializada

X

Por lo tanto, se declara que el presente procedimiento de contratación se encuentra concluido y se da por terminado.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA MAJOR
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y SERVICIO
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA SERVICIOS GENERALES

de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, con correo electrónico antonio.limon@fgr.org.mx.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional, tendrá carácter de "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la persona que sustituya al servidor público en el cargo, o quien sea designado(a) para tal efecto.

15. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de los mismos, que durante el plazo de la prestación de "EL SERVICIO" se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de "LA FISCALÍA", a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona motivo de "EL SERVICIO" objeto del contrato, obligándose a entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil a favor de "LA FISCALÍA" previo al inicio de la prestación de "EL SERVICIO" de forma física, en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de "LA FISCALÍA", ubicada en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinolosa@fgr.org.mx y sarahilaragon@fgr.org.mx, por una suma asegurada equivalente al 50% del presupuesto máximo a ejercer del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice desde la formalización y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato, en el cual se designe a "LA FISCALÍA", a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación automática durante la vigencia del contrato.

En caso de que "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde la formalización del contrato y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato. Para amparar cualquier situación que ocurra posterior al 31 de diciembre y con motivo de "EL SERVICIO".
- Deberá presentar el endoso de la póliza, en el cual se desprenda que la Fiscalía General de la República es beneficiaria preferente, misma que deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 50% del presupuesto máximo a ejercer del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por evento.
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar.

"LA FISCALÍA", se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", durante "EL SERVICIO", motivo del contrato que se derive.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado no cuente con una póliza de Responsabilidad Civil General expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá presentar la póliza de Responsabilidad Civil General expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, que garantice desde la formalización y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato, en el cual se designe a "LA FISCALÍA", a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación automática durante la vigencia del contrato.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

2026
Margarita
Maza

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA MAESTRO
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS
SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DE APOYO
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

16. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:

PROPUESTA TECNICA.

Las o los licitantes deberá presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico, específicamente los incisos **1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "EL SERVICIO"**, **2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**, **3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**, **9. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE "EL SERVICIO"** y **10. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**, adicionalmente deberá incluir la siguiente documentación, apegándose a lo solicitado:

- A. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA FISCALÍA", en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme con lo establecido en el subsección II.6.3 Contenido del contrato o pedido numeral 7 inciso s, del numeral apartado II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- B. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que el licitante se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- C. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la calidad en la prestación de "EL SERVICIO", conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- D. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.
- E. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, recursos humanos, recursos materiales, capacidad administrativa y financiera para prestar "EL SERVICIO" conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.
- F. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
FISCALÍA GENERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS
SUBDIRECCIÓN RAIS/STRUCTURA INMOBILIARIA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y LEANING
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

prestación de "EL SERVICIO" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco su representada como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la "LA FISCALÍA".

- G. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste en caso de resultar adjudicado se compromete a que el suministro de agua potable y tratada en pipa sea de forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los inmuebles señalados en el numeral 3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".
- H. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con un mínimo de tres camiones cisterna, rotulados con la leyenda "Agua Potable", con capacidad de: (una) 10 metros cúbicos, (una) 20 metros cúbicos y (una) de 45 metros cúbicos, registradas en su flotilla, indistintamente para la realización de "EL SERVICIO", equipadas con motobomba y mangueras de 25 a 100 m, para el abasto de agua potable (Partida 1), acreditando lo anterior con la presentación de las copias simples de las facturas de los vehículos o bien copia simple del contrato de arrendamiento de estos (legibles).
- I. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con un mínimo de tres camiones cisterna, rotulados con la leyenda "Agua Tratada", con capacidad de: (una) 10 metros cúbicos, (una) 20 metros cúbicos y (una) de 45 metros cúbicos, registradas en su flotilla, indistintamente para la realización de "EL SERVICIO", equipadas con motobomba y mangueras de 25 a 100 m para el abasto de agua tratada (Partida 2), acreditando lo anterior con la presentación de las copias simples de las facturas de los vehículos o bien copia simple del contrato de arrendamiento de estos (legibles).
- J. Copia del documento que acredite el trámite realizado ante la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías, en el que solicita el suministro de agua potable partida 1 en toma tipo cuello de garza, acompañado de la solicitud de la compra de vales para el suministro de agua potable en pipa (Partida 1), que deberá contener los datos de los vehículos y placas, volumen requerido, cantidad de vales y selección de la garza en la que realizará el servicio.
- K. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que para la Partida 1, cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, para efectos de su cumplimiento deberá presentar copia simple del certificado de desinfección expedido conforme al Reglamento sanitario en vigor, el cual deberá incluir los datos de las pipas a las cuales se llevó a cabo la desinfección.
- L. Copia simple de la solicitud realizada al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para la compra de agua tratada (Partida 2), indicando número de folio y expediente registrado ante

Se otorga el contrato a la empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



2026
Margarita
Maza

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA NACIONAL
UNIDAD ESPECIALIZADA DE REGISTROS
Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE ASesorÍA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES (TRANSACCIONES Y DINERO)
ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DE SERVICIOS GENERALES

dicha Dependencia o bien, el documento que emita el Organismo Público del Agua en el Estado de México,

- M. Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar dentro de los primeros 5 días hábiles a la emisión del fallo, escrito indicando el nombre, teléfono, correo electrónico y horario de atención (24 hrs.) de la persona que estará a cargo, para la atención de "EL SERVICIO",

17. FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (POR M³ SIN IVA)	I.V.A.	PRECIO TOTAL (CON IVA)
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA (PARTIDA 1)	M³			

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (POR M³ SIN IVA)	I.V.A.	PRECIO TOTAL (CON IVA)
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA EN PIPA (PARTIDA 2)	M³			

- Los precios deberán ser presentados en moneda nacional.
- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.
- Deberá ser presentada en papel membretado y firmada por el Representante o Apoderado Legal.

El precio unitario no incluye el impuesto al valor agregado.

ATENTAMENTE

Antonio Rafael Limón Villarreal
Administrador Especializado
de Servicios Generales

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE MARZO DE 2026

Se otorga a la persona que resulte ganadora de esta licitación, el contrato de suministro de agua potable en pipa, para el periodo de 12 meses, a partir del día 10 de marzo de 2026, hasta el día 9 de marzo de 2027.



ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

- 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

- 1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____ PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL -----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

PRECISAR SI LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ES OFERTADA POR GRANDES EMPRESAS O SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE SUS INTEGRANTES, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE, O BIEN, SI SE TRATA DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA SOSTENIBLE ESTRATÉGICA, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA SOLIDARIA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

(Lugar y fecha) _____ a ____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre de la Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-17-2026.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre de la persona física, Cargo y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____ a ____ de _____ de _____

_____(nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____ (persona moral) _____.

No. de la Licitación Pública: LA-49-830-049000975-N-17-2026.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Código postal: Teléfono: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.	Demarcación Territorial o Municipio: Entidad Federativa: Correo electrónico: Fecha:							
De los socios	<table border="1"><thead><tr><th>Nombres</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr><tr><td> </td></tr></tbody></table>		Nombres						
Nombres									
Del Representante	Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios. Nombre: _____ R.F.C. _____ Domicilio: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: _____ Fecha: _____								

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los Contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del Contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo con las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITADO O IMPEDIDO

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ del 2026.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

(Nombre de la persona física) _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que el suscrito, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, me encuentro inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. No ha tenido procedimiento de rescisión administrativamente en más de un Contrato o convenio modificatorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. No me encuentro inhabilitado por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. No soy persona proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mí, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. No he sido declarado en concurso mercantil o figura análoga;
6. No presento propuesta para el presente procedimiento de contratación y me encuentro vinculado entre si por algún socio o asociado común;
7. No participo en el presente procedimiento de contratación y previamente he realizado por sí o a través de interpósita persona, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. No participo por mí o a través de interpósita persona para ser contratada para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Me encuentro facultado para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. No he infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. No he utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. No he pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. En el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a mí, he dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. No me encuentro listado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-17-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

(Nombre de la o el Representante Legal) _____ con las facultades que la empresa denominada _____ (Nombre de la empresa que representa) me otorga, declaro **bajo protesta de decir verdad** con fundamento en la Subsección II.6.7. Abstención de adjudicar y formalizar Contratos con determinadas personas, numeral 44 de las Disposiciones, que mi Representada, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- 1.- Ni el suscrito ni los socios desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, nos encontramos inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
2. Mi representada no ha sido rescindida administrativamente en más de un Contrato o convenio modificadorio, o cancelado más de un pedido u orden de servicio dentro de un lapso de dos años calendario;
3. Mi representada, ni los socios o asociados nos encontramos inhabilitados por resolución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
4. Mi representada no es proveedora que se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, por causas imputables a mi representada, respecto a otro u otros Contratos celebrados con la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, o la Unidad de Recursos Materiales, o la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo;
5. Mi representada no ha sido declaradas en concurso mercantil o figura análoga;
6. Mi representada no presenta propuesta para el presente procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre si por algún socio o asociado común;
7. Mi representada no participa en el presente procedimiento de contratación y previamente ha realizado o se encuentren realizando por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro Contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, ni ha tenido acceso a información privilegiada;
8. Mi representada por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretende ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se ha utilizado para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
9. Mi representada, es su caso se encuentra facultada para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
10. Mi representada, ni sus socios o asociados hemos infringido la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la Sección denominada "II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS" del Acuerdo A/OM/06/2025 por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República.
11. Mi representada, ni sus socios o asociados han utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado o civil;
12. Mi representada, ni sus socios o asociados han pagado con motivo de prestación de servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo a personas servidoras públicas de la Institución por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
13. Mi representada, ni sus socios o asociados en el término de un año calendario anterior, injustificadamente y por causas imputables a nosotros, ha dejado de formalizar Contrato adjudicado por la Fiscalía General, y
14. Mi representada, ni sus socios o asociados nos encontramos listados en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-17-2026.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del Contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral o física y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-17-2026.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por si mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los Contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1, numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **soy de Nacionalidad Mexicana.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Conforme a lo señalado en la Subsección II.4.1, numeral 1., inciso a. de las Disposiciones, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral o física)_____, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

(Nombre del que suscribe el presente escrito) por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

EN CASO DE PERSONA MORAL

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de **(nombre de la persona moral)**, por medio del presente **(seleccionar una opción) afirmo/niego** bajo protesta de decir verdad, que las siguientes personas: a) Integrantes del Consejo de Administración o Administradores; b) Director General, Gerente General o equivalentes; c) Representantes Legales, d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas jurídicas siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Fiscal General de la República; VI. Titulares de Entidades; VII. Titulares de Órganos Reguladores Coordinados; VIII. Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a Órganos Reguladores Coordinados; X. Subsecretarios, Oficiales Mayores, Consejeros adjuntos Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados, Titulares de Unidad y Directores Generales en las Dependencias; XI. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los Órganos de Gobierno o de los Comités Técnicos de las Entidades y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

*En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:

Nombre completo del Servidor Público	
Cargo que ostenta	
Institución en la que labora	
Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco)	
Parentesco	

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de **(Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO X
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

_____de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré persona alguna, incluidos aquellos que hayan presentado proposición en el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal / o de la persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

_____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. LA-49-830-049000975-N-17-2026, en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

_____(8)_____

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

ANEXO XI INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o invitación a cuando ~~menos~~ tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página mipymes.economia.gob.mx/formulario.php
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

_____, a _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente.

___(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____ de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-17-2026, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO XIII NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de Contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de Contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____[1]_____ FECHA: _____[2]_____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[3]_____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (POR M ³ SIN IVA)
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN PIPA	M ³	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (POR M ³ SIN IVA)
2	SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA EN PIPA	M ³	

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. La fecha de emisión de la propuesta económica deberá estar comprendida entre la fecha de la publicación en la Plataforma y la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Cotizo en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Manifiesto de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y acepto que en caso de inconformidad y se decreta la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- E. Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato.
- F. Manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico.
- G. Cotizo el precio unitario la o las Partidas por las cuales participe, sin I.V.A., para lo cual podrá utilizar el Anexo XIV.

_____[5]_____
(Nombre de la o el Representante Legal y firma)

Instructivo de llenado

Número

Descripción

- 1 Indicar el número de la Licitación Pública.
- 2 Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
- 3 Indicar el nombre de la o el licitante.
- 4 Marcar con una X, si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
- 5 Indicar el nombre y firma del representante legal.

 	Convocatoria Licitación Pública Nacional LA-49-830-049000975-N-17-2026
---	--

ANEXO XV
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026"	
Licitación Pública Nacional número:	LA-49-830-049000975-N-17-2026
Razón Social del (los) Licitante(s):	
Fecha:	

NUMERAL 4.1. Documentación legal y Administrativa

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física o Moral. Anexo II o III			
b)	Identificación oficial			
c)	Manifestación de no inhabilitado o impedido. Anexo IV			
d)	Manifestación de declaración de integridad. Anexo V			
e)	Manifestación de nacionalidad. Anexo VI			
f)	Modelo de Convenio de Participación Conjunta. Anexo I			
g)	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
i)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo IX			
j)	Manifestación de no subcontratación. Anexo X			

Numeral 4.2 Propuesta Técnica

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Párrafo primero	Las o los licitantes deberá presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico, específicamente los incisos 1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "EL SERVICIO", 2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", 3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", 9. INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE "EL SERVICIO" y 10. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" , adicionalmente deberá incluir la siguiente documentación.			
A.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios			



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA FISCALÍA" , en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme con lo establecido en el subsección II.6.3 Contenido del contrato o pedido numeral 7 inciso s, del numeral apartado II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.			
B.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que el licitante se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
C.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la calidad en la prestación de "EL SERVICIO" , conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.			
D.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" correrán por cuenta, cargo y riesgo de su representada.			
E.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, recursos humanos, recursos materiales, capacidad administrativa y financiera para prestar "EL SERVICIO" conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico.			
F.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de "EL SERVICIO" y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco su representada como intermediario, por lo que "LA FISCALÍA" , no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la "LA FISCALÍA" .			
G.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste en caso de resultar adjudicado se compromete a que el suministro de agua potable y tratada en pipa sea de forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los inmuebles señalados en el numeral 3. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" .			



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
H.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con un mínimo de tres camiones cisterna, rotulados con la leyenda "Agua Potable", con capacidad de: (una) 10 metros cúbicos, (una) 20 metros cúbicos y (una) de 45 metros cúbicos, registradas en su flotilla, indistintamente para la realización de "EL SERVICIO", equipadas con motobomba y mangueras de 25 a 100 m, para el abasto de agua potable (Partida 1), acreditando lo anterior con la presentación de las copias simples de las facturas de los vehículos o bien copia simple del contrato de arrendamiento de estos (legibles).			
I.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que cuenta con un mínimo de tres camiones cisterna, rotulados con la leyenda "Agua Tratada", con capacidad de: (una) 10 metros cúbicos, (una) 20 metros cúbicos y (una) de 45 metros cúbicos, registradas en su flotilla, indistintamente para la realización de "EL SERVICIO", equipadas con motobomba y mangueras de 25 a 100 m para el abasto de agua tratada (Partida 2), acreditando lo anterior con la presentación de las copias simples de las facturas de los vehículos o bien copia simple del contrato de arrendamiento de estos (legibles).			
J.	Copia del documento que acredite el trámite realizado ante la Dirección de Verificación de Conexiones en Alcaldías, en el que solicita el suministro de agua potable partida 1 en toma tipo cuello de garza, acompañado de la solicitud de la compra de vales para el suministro de agua potable en pipa (Partida 1), que deberá contener los datos de los vehículos y placas, volumen requerido, cantidad de vales y selección de la garza en la que realizará el servicio.			
K.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que para la Partida 1 , cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo ", para efectos de su cumplimiento deberá presentar copia simple del certificado de desinfección expedido conforme al Reglamento sanitario en vigor, el cual deberá incluir los datos de las pipas a las cuales se llevó a cabo la desinfección.			
L.	Copia simple de la solicitud realizada al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para la compra de agua tratada (Partida 2), indicando número de folio y expediente registrado ante dicha Dependencia o bien, el documento que emita el Organismo Público del Agua en el Estado de México.			
M.	Escrito del Licitante dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar dentro de los primeros 5 días hábiles a la emisión del fallo, escrito indicando el			



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	nombre, teléfono, correo electrónico y horario de atención (24 hrs.) de la persona que estará a cargo, para la atención de "EL SERVICIO".			

NUMERAL 4.3. Propuesta económica

Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Propuesta Económica			

Responsable de la recepción de la documentación:

Nombre

Firma



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO XVI

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(Lugar y fecha) _____ a _____ de _____ de 2026

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Administración Especializada de Contratación de Servicios
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del Contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FISCALÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ**, ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA CONTRATANTE"**; CON LA PARTICIPACIÓN DEL **LIC. CID RAYA GASCON**, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUIRENTE"**, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DEL **LIC. ANTONIO RAFAEL LIMÓN VILLAREAL**, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DE APOYO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** Y **"ÁREA TÉCNICA"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU _____ EL/LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830000975-N-__2026** de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, estipulado en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la contratación que se formaliza mediante el presente instrumento se encuentra regulada conforme al Acuerdo **A/OM/06/2025** por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2025 (**en adelante Acuerdo A/OM/06/2025**), el cual es de aplicación obligatoria para **"LA FISCALÍA"**, y el cual se encuentra vigente en términos de lo dispuesto en el Acuerdo **A/OM/08/2025** por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo **A/OM/06/2025**.
- IV. Que la Fiscalía General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, las directrices para la suscripción de instrumentos derivados del Acuerdo **A/OM/06/2025**, precisando, en la subsección II.6.2., numeral 6, del Acuerdo **A/OM/06/2025**, a los servidores públicos facultados para ello, así como las disposiciones para su ejercicio.
- V. Que la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada de Contratación de Servicios en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en su carácter de **"ÁREA CONTRATANTE"**.
- VI. Que el **Lic. Cid Raya Gascon**, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la subsección II.6.2., numeral 6, inciso a del Acuerdo **A/OM/06/2025**, 5 fracción XII, inciso c y 184, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, con el apartado intitulado PUESTOS DEL APARTADO B, fracción XII, inciso c. del acuerdo **A/OM/006/2023** de expedición del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial), en su carácter de **"ÁREA REQUIRENTE"**.



VII. Que el **Lic. Antonio Rafael Limón Villareal**, Administrador Especializado de Servicios Generales en la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de "LA FISCALÍA", participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, de la evaluación de las propuestas técnicas en su carácter de "ÁREA TÉCNICA", así como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, designación realizada a través del oficio número **FGR/OM/UESII/USGET/0152/2026**, de fecha **11 de febrero de 2026**, signado por **Angel Luis Tovar López Morfin**, Titular de la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de "LA FISCALÍA", de conformidad a lo establecido en la subsección II.3.8., numeral 38, inciso e subincisos ii y iii del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Asimismo, fue remitida la justificación, signada por el **Lic. Antonio Rafael Limón Villareal**, Administrador Especializado de Servicios Generales en la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, en la que manifiestan entre otras cosas que:

„Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se requiere de la prestación del servicio de suministro de agua potable (partida 1) y agua tratada (partida 2) en pipa, a los inmuebles de la Fiscalía General de la República a nivel central para el ejercicio 2026, mediante camiones cisterna (pipa) y motobombas, en los inmuebles que tengan problemas de abasto o cuando la red convencional no llega o es insuficiente, con la finalidad de que estos, cuenten con agua potable para cubrir las necesidades básicas e higiene de los servidores públicos, así como con agua destinada a usos no potables..(SIC)

- VIII. Que el presente Contrato se adjudicó a la persona "_____", el cual le fue notificado mediante Acta de Fallo de fecha __ de _____ de 2026 a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-49-830000975-N-__2026** para la contratación del "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026**", lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Sección II, Subsección II.3.1. numeral 1. inciso a. Subsección II.3.2. numerales 3., 6. y 7., Subsección II.3.7. numeral 33., Subsección II.4.1. numeral 1., inciso a. y numeral 7., inciso b., y Subsecciones II.4.2., II.4.3., numeral 12., II.4.9, numerales 33. y 34., inciso b., y II.6.5. numeral 30. inciso a. y 31 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.
- IX. Que mediante oficio número **FGR/OM/UESII/UREMA/AECS/____/2026** de fecha _____, la **Lic. Alma Rosa Medrano Díaz, Administradora Especializada de Contratación de Servicios en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria** solicitó al **Lic. Juan Carlos Hinojosa Morales**, Administrador Especializado de Contratos y Control de Información en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la elaboración del presente Contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830000975-N-__2026**, para la prestación del "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026**", con la persona _____.
- X. Que la partida presupuestaria **31301** denominada "Servicio de Agua" de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), número ____, de fecha **13 de febrero de 2026**, por un monto de \$_____ (_____ pesos 00/100 M. N.), autorizado el **19 de febrero de 2026**, por el _____. Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por la subsección II.3.7., numerales 33 y 35 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.
- XI. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "LA FISCALÍA" es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

A. DECLARA "EL PROVEEDOR":





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social "_____", como se acredita con _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el Folio Mercantil Electrónico número _____ de fecha _____.
- II. Que el _____, quien se identifica con _____ expedida por _____ y acredita su personalidad como _____ de la persona _____, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de _____ de fecha _____, pasada ante la fe del _____, número _____ de _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el Folio Mercantil Electrónico número _____ de fecha _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el **numeral** _____ de este apartado, su objeto social es entre otros: "_____".
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- V. Que formaliza el presente Contrato bajo protesta de decir verdad, manifestando que su representada no se encuentra sancionada ni inhabilitada para celebrar el presente contrato, asimismo, declara que no tiene impedimento legal alguno para contratar con **"LA FISCALÍA"**, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 44, subsección II.6.7. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.
- VI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o directivos de la persona _____ "_____", ni ella misma, se encuentran en el supuesto previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, lo cual podrá ser verificado por **"LA FISCALÍA"** durante la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato.
- VIII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con los trabajadores que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato.
- IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) con folio _____ fecha _____.
- X. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, acreditando su dicho con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha _____, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), con número de folio _____, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 6 de octubre de 2025.
- XI. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, con número de folio _____ expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) de fecha _____.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

- XII. Que le fue adjudicado el presente Contrato a la persona _____, de conformidad con la notificación de fecha _____, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, derivada del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-49-830000975-N-__2026**, relativa para el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026"**.
- XIII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo **A/OM/06/2025**, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XIV. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en _____, número telefónico _____ y correo electrónico _____.
- XVI. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se mantendrá al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como en lo relativo a las aportaciones patronales y entero de los descuentos; asimismo, acepta que **"LA FISCALÍA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, podrá requerirle en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones, comprometiéndose a entregarla en tiempo y forma.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (PARTIDA 1) Y AGUA TRATADA (PARTIDA 2) EN PIPA, A LOS INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2026"**, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, mismos que se encuentran descritos conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer un presupuesto mínimo de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 86/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que en su conjunto da un presupuesto mínimo que podrá ejercerse, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es inferior al 40% (cuarenta por ciento) del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en la subsección II.6.5 numeral 30, Inciso a del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

El presupuesto máximo que podrá ejercerse será por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que en su conjunto da un presupuesto máximo que podrá ejercerse, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).

Este importe se ejercerá de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

(INSERTAR TABLA PRECIOS UNITARIOS)

Estos presupuestos no podrán excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerán de conformidad con la descripción, especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico, los precios unitarios señalados serán fijos y no sujetos a ajuste

TERCERA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Con fundamento en lo establecido en el numeral **II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado **II.6.9 Plazo y condiciones de pago a proveedores y gastos financieros**, numeral 49, del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, el pago se realizará, dentro de los diecisiete (17) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, haciendo constar la prestación de **"EL SERVICIO"** en los términos del Contrato por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma.

El CFDI será remitido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo electrónico antonio.limon@fgr.org.mx en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, de manera supletoria en donde se indique la descripción de **"EL SERVICIO"**, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de Contrato.
- B. Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"** localizado en Calle Dr. Velasco 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, **con RFC FGR1812158Z1**.

Los pagos se realizarán a mes vencido y se determinarán en función a **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, asimismo el pago quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro ni la contabilización de éstas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" presentará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, a entera satisfacción los siguientes documentos:

1. La impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF.
2. Documentación que acredite la prestación de **"EL SERVICIO"**, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación, por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante fecha, firma y en su caso sello de conformidad.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2026. Este reintegro debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la solicitud de pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso por cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades estén efectivamente a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

Con fundamento en el numeral **II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado **II.6.4. Formalización del contrato**, numeral 21 del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, los derechos y obligaciones derivados de los contratos no podrán cederse total ni parcialmente a favor de terceros, salvo que:

- a. Se trate de derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento expreso de la Oficialía Mayor, y
- b. En el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el Contrato y cumpla con lo dispuesto en esta sección. Para lo anterior se requiere la autorización expresa de la Oficialía Mayor.

En términos del numeral **II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado **II.6.3 Contenido del contrato o pedido**, en su inciso u. del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantenerse al corriente en sus obligaciones fiscales durante la vigencia



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

del contrato, acreditándolo con opiniones positivas de la autoridad fiscal competente en los plazos que la unidad administrativa contratante determine.

CUARTA. – LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

El lugar, plazo y las condiciones para la prestación de “**EL SERVICIO**” se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”.

La descripción de “**EL SERVICIO**” se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de “**EL SERVICIO**” objeto del presente Contrato, serán cubiertas por “**LA FISCALÍA**” y por “**EL PROVEEDOR**”, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

“**LA FISCALÍA**” entregará el importe por concepto de IVA a “**EL PROVEEDOR**”, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será a partir de su formalización y hasta el **31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio del plazo de cumplimiento para la prestación de “**EL SERVICIO**” señalado en el Anexo Técnico.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

De conformidad con lo establecido en el apartado **II.3.8 Solicitudes de Contratación**, punto 39 inciso v. del numeral **II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a garantizar la calidad de “**EL SERVICIO**”, el cual se prestará en apego a las características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico, a entera satisfacción del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, durante la vigencia del Contrato.

En caso de que la calidad de “**EL SERVICIO**” no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” le notificará a “**EL PROVEEDOR**” a fin de que, en un plazo de 1 día hábil a partir de la notificación, realice nuevamente “**EL SERVICIO**” sin costo adicional para “**LA FISCALÍA**”.

Todos los gastos que se generen por concepto de garantía de calidad serán por cuenta y a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el numeral **II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado **II.6.6 Garantías que deben otorgar los proveedores**, numerales 32 inciso b., 34 inciso b., 36, 38, 42 y 43 del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, “**EL PROVEEDOR**” garantizará el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, mediante fianza divisible expedida por una institución autorizada legalmente para ello, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.) sin considerar el I.V.A equivalente al importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo a ejercer del contrato, a nombre de la Fiscalía General de República, considerando el criterio de divisibilidad, la cual deberá entregarse en forma física, en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de “**LA FISCALÍA**”, ubicada en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx, ivan.perezch@fgr.org.mx y josue.nava@fgr.org.mx. Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregará el día hábil inmediato anterior. En caso de modificaciones al Contrato, “**EL PROVEEDOR**” entregará la modificación a la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro de los diez días naturales siguiente a la formalización del convenio modificatorio.



La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse ningún plazo que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- i. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - ii. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - iii. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
 - iv. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
 - v. Que el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- c. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución autorizada; y
 - d. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Fiscalía General.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del presente Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** no se haya realizado en las fechas estipuladas o éstos no hayan cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se haya aplicado previamente la pena convencional prevista dentro la Cláusula **DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**
- En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, conforme a lo previsto en la subsección II.6.12. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de los mismos, que durante el plazo de la prestación de **"EL SERVICIO"** se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de **"LA FISCALÍA"**, a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del contrato, obligándose a entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil a favor de **"LA FISCALÍA"** previo al inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"** de forma física, en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx, ivan.perezch@fgr.org.mx y jose.nava@fgr.org.mx, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 M.N.) sin considerar el I.V.A. equivalente al importe del 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto máximo a ejercer del contrato, por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice desde la formalización y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el Contrato, en el cual se designe a **"LA FISCALÍA"**, a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación automática durante la vigencia del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

- Que la cobertura ampare desde la formalización del Contrato y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el Contrato. Para amparar cualquier situación que ocurra posterior al 31 de diciembre y con motivo de **"EL SERVICIO"**.
- Deberá presentar el endoso de la póliza, en el cual se desprenda que la Fiscalía General de la República es beneficiaria preferente, misma que deberá guardar relación con el objeto del Contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 50% del presupuesto máximo a ejercer del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por evento.
- En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"**, se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar.

"LA FISCALÍA", se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"**, durante **"EL SERVICIO"**, motivo del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato, bajo su cuenta, cargo y riesgo, cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de **"EL SERVICIO"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Técnico.
- C. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Entregar la Garantía de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil establecidas en la cláusula Novena y Décima Primera (respectivamente) del presente Contrato.
- F. Cumplir con la siguiente norma de calidad:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-230-SSA1-2002	Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Para efectos de su cumplimiento deberá presentar copia simple del certificado de desinfección expedido conforme al Reglamento sanitario en vigor, el cual deberá incluir los datos de las pipas a las cuales se llevó a cabo la desinfección.

- G. **LA FISCALÍA**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, se reserva el derecho de requerir en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, así como aquellas relacionadas con las aportaciones patronales y entero de los descuentos.
- H. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico o correo electrónico, así como datos bancarios, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.4., numeral 21, del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del **Lic. Antonio Rafael Limón Villareal**, Administrador Especializado de Servicios Generales en la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, supervisar, coordinar, verificar y dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico; de conformidad con lo establecido las subsecciones II.3.8, numeral 38, inciso e, subinciso iii, y II.6.8. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, en su carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Lic. Antonio Rafael Limón Villareal**, Administrador Especializado de Servicios Generales en la Unidad de Servicios Generales, Transportes y de Apoyo de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, de la **"LA FISCALÍA"**, tendrán carácter de **"ADMINISTRADOR/A DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN PARA "EL SERVICIO".

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar el cumplimiento y de la adecuada prestación de **"EL SERVICIO"**, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, designará personal a su cargo para supervisar que **"EL SERVICIO"** se lleve a cabo conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y en la requisición u orden de servicio, dejando constancia en el formato denominado "Reporte de Verificación de Prestación del Servicio", quien validará la remisión o el documento, que **"EL PROVEEDOR"** utilice para acreditar la prestación de **"EL SERVICIO"**, mismo que contendrá razón social, domicilio fiscal, domicilio del inmueble al cual se realice **"EL SERVICIO"** y la cantidad de litros o viajes realizados.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, solidario o subsidiario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**, por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en la subsección II.6.10. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral II. **EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado II.6.11. **Penas convencionales**, numeral 62, 63 y 64 del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Acuerdo **A/OM/08/2025**, las penas convencionales se determinarán por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** no deberán considerar el I.V.A., y se calcularán conforme a los precios unitarios que oferte **"EL PROVEEDOR"**. La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía de cumplimiento, el 10% del presupuesto máximo del contrato.

En caso de que exista un atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** será acreedor a la aplicación de la pena convencional equivalente al 5% sobre el valor total de la requisición u orden de servicio, por cada día natural de atraso.

El pago de las penas convencionales no exime a **"EL PROVEEDOR"**, de la realización **"EL SERVICIO"** por lo que las penas seguirán corriendo hasta la fecha en que se realice **"EL SERVICIO"**.

El pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de pago "Sanciones a Proveedores", No. 18610105, en apego al oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante del pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"**, pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el numeral **II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado **II.6.11. Penas convencionales**, numeral 62 del **ACUERDO A/OM/06/2025**.

Plazo establecido	Cálculo		
	Precio unitario X	% De penalización X	Días naturales
Conforme a lo señalado en la orden de servicio	valor total de la orden de servicio	5%	Días de atraso en la prestación de "EL SERVICIO"

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"**, deberá efectuar por concepto de penas convencionales.

DEDUCTIVAS

En términos del numeral **II. EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, apartado **II.6.11. Penas convencionales**, numeral 70 y 71 del **ACUERDO A/OM/06/2025** vigente de conformidad al Acuerdo **A/OM/08/2025**, por el que se emiten las Disposiciones en materia de recursos materiales, servicios generales y contrataciones públicas de la Fiscalía General de la República (en adelante el Acuerdo **A/OM/06/2025**), las deducciones al pago de servicios se determinarán en función de **"EL SERVICIO"** prestado de manera parcial o deficiente, no deberán considerar el I.V.A., y se calcularán conforme a los precios unitarios que oferte **"EL PROVEEDOR"**. La acumulación de dichas deductivas no excederá del importe de garantía de cumplimiento, el 10% del presupuesto máximo del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** realice **"EL SERVICIO"** parcialmente o de forma deficiente, ya sea porque no cumpla con la entrega total de líquido solicitado en la requisición u orden de servicio, será acreedor a la aplicación de la deductiva por el 5% (cinco por ciento), sobre el sobre el valor total de la orden de servicio, la cual se aplicará en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro.

VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior, de conformidad con la subsección **II.6.3.**, numeral 7, inciso s del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

De conformidad con la subsección II.6.12. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil del presente Contrato, dentro del plazo y términos establecidos en las Cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA** respectivamente.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12., numeral 72, inciso g del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.12., numeral 72, inciso h del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"EL SERVICIO"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"** de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por la subsección II.6.10., numeral 59 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a **2026** **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"EL SERVICIO"**, previa verificación de que continúa vigente la



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

necesidad de esté y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de que se inicie el procedimiento de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la subsección II.6.12, numeral 75 del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la subsección II.9.2. del Acuerdo A/OM/06/2025, siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de éste.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en la subsección II.9.3. del Acuerdo A/OM/06/2025.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA FISCALÍA"**, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la subsección II.6.13., numerales 80 y 81 del Acuerdo A/OM/06/2025.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en la subsección II.6.10., numerales 56 y 59 del Acuerdo A/OM/06/2025.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad a la subsección II.6.6., numerales 42 y 43 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiere sido efectivamente prestado.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad a la subsección II.6.13. del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA FISCALÍA"**, los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

VIGÉSIMA NOVENA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA FISCALÍA".

Con fundamento en las subsecciones II.1.13, numeral 38 y II.8.2. del Acuerdo **A/OM/06/2025**, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

TRIGÉSIMA. – FISCALIZACIÓN.

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** y/o la Auditoría Superior de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de **"EL SERVICIO"** adquirido, durante una temporalidad de 7 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"**, se sujetarán estrictamente a cada una de las cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Acuerdo **A/OM/06/2025**; y supletoriamente a éstos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

La convocatoria y el Contrato con su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el presente Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por la subsección II.6.3., numeral 9 del Acuerdo **A/OM/06/2025**.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por sextuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el _____ de 2026.

POR "LA FISCALÍA"

LA ADMINISTRADORA ESPECIALIZADA DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE
RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA EN SU
CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"

LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ

EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE
RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA EN SU CARÁCTER DE "ÁREA
REQUIRENTE"

LIC. CID RAYA GASCON

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE
SERVICIOS GENERALES EN LA UNIDAD DE
SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y DE
APOYO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE
RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ÁREA
TÉCNICA"

LIC. ANTONIO RAFAEL LIMÓN VILLAREAL

POR "EL PROVEEDOR"

SU _____

Instrumento jurídico elaborado en la
Administración Especializada de Contratos y
Control de Información, que cuenta con la Revisión
y Dictaminación de la Unidad Especializada en
Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos
11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de
la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7
fracciones X y XXXIII, 8, 17, fracción VII, del Estatuto
Orgánico de la Fiscalía General de la República,
mediante oficio número
UEAJ/CCATJ/CONSULTIVO/_____/2026

ELABORÓ: Mtro. Josue Jonathan Nava Torres.

REVISÓ: C. Ivan Arturo Pérez Chávez.

AUTORIZÓ: Lic. Juan Carlos Hinojosa Morales.

SUPERVISÓ: Lic. María Teresa Austria Soto.

ANEXO TÉCNICO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el Contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el Contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por la Subsección II.6.6., numeral 33., de las Disposiciones y artículo 70, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del Contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que **no** se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
LA-49-830-049000975-N-17-2026

Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subíndice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.